



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DE ENERO - DICIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA DE DESEMPEÑO



ENTE FISCALIZABLE: SAN JOSÉ TEACALCO
SERVICIO / FUNCIÓN: SÍNDICO DEL AYUNTAMIENTO

RECOMENDACIONES (R)
PERIODO REVISADO: ENERO - DICIEMBRE

Num Prog		REFERENCIA		INDICADOR / DEFINICIÓN	MÉTODO DE CÁLCULO	RESULTADO	DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO																															
		DOCUMENTO	FECHA																																			
1	1	PM/SJT-230/TLAX-2025	01/10/2025	Obligaciones y facultades del síndico	Verificar el cumplimiento de las obligaciones y facultades del Síndico en 2025.	((Número de obligaciones y facultades realizadas / Número de funciones y obligaciones de acuerdo al artículo 42)x100)= % cumplimiento de las obligaciones y facultades desarrolladas en el ejercicio 2025.	((5 / 7) x100) = 71.4% cumplimiento de las obligaciones y facultades desarrolladas en el ejercicio 2025.	El artículo 42 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala establece las obligaciones y facultades del síndico municipal. Para el ejercicio fiscal 2025, el síndico del Ayuntamiento de San José Teacalco informó que llevó a cabo las siguientes funciones y obligaciones:																														
		PM/SJT-TLAX/2026-007	12/01/2026						<table><tr><th>Obligaciones y funciones establecida en el artículo 42</th><th>Documento que acredita</th><th>Acciones realizadas</th><th>% Cumplimiento</th></tr><tr><td>I. Asistir a las sesiones de cabildo con voz y voto</td><td>1</td><td>1</td><td>14.3</td></tr><tr><td>II. Realizar la procuración y defensa de los intereses municipales</td><td>1</td><td>1</td><td>14.3</td></tr><tr><td>IV. Vigilar la recepción de los ingresos y su aplicación</td><td>1</td><td>1</td><td>14.3</td></tr><tr><td>V. Analizar, revisar y validar la cuenta pública municipal</td><td>0</td><td>0</td><td>0.0</td></tr><tr><td>VII. Participar en la Comisión de Protección y Control del Patrimonio Municipal</td><td>1</td><td>1</td><td>14.3</td></tr><tr><td>X. Formar parte del comité de adquisiciones, servicios y obra pública del municipio</td><td>1</td><td>1</td><td>14.3</td></tr><tr><td>XI. Promover los programas de capacitación y mejora regulatoria para la administración municipal</td><td>0</td><td>0</td><td>0.0</td></tr><tr><td>% de Cumplimiento</td><td>5</td><td>5</td><td>71.4</td></tr></table>	Obligaciones y funciones establecida en el artículo 42	Documento que acredita	Acciones realizadas	% Cumplimiento	I. Asistir a las sesiones de cabildo con voz y voto	1	1	14.3	II. Realizar la procuración y defensa de los intereses municipales	1	1	14.3	IV. Vigilar la recepción de los ingresos y su aplicación	1	1	14.3	V. Analizar, revisar y validar la cuenta pública municipal	0	0	0.0	VII. Participar en la Comisión de Protección y Control del Patrimonio Municipal	1	1	14.3	X. Formar parte del comité de adquisiciones, servicios y obra pública del municipio	1	1	14.3	XI. Promover los programas de capacitación y mejora regulatoria para la administración municipal
Obligaciones y funciones establecida en el artículo 42	Documento que acredita	Acciones realizadas	% Cumplimiento																																			
I. Asistir a las sesiones de cabildo con voz y voto	1	1	14.3																																			
II. Realizar la procuración y defensa de los intereses municipales	1	1	14.3																																			
IV. Vigilar la recepción de los ingresos y su aplicación	1	1	14.3																																			
V. Analizar, revisar y validar la cuenta pública municipal	0	0	0.0																																			
VII. Participar en la Comisión de Protección y Control del Patrimonio Municipal	1	1	14.3																																			
X. Formar parte del comité de adquisiciones, servicios y obra pública del municipio	1	1	14.3																																			
XI. Promover los programas de capacitación y mejora regulatoria para la administración municipal	0	0	0.0																																			
% de Cumplimiento	5	5	71.4																																			
		NORMATIVIDAD INCUMPLIDA	Artículo 42 fracciones I, II, IV, V, VII, X, XI de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala.																																			
2	2			Informe de actividades				El artículo 39 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala establece que los integrantes del ayuntamiento deberán presentar por escrito ante el cabildo un informe anual de sus actividades,																														



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DE ENERO - DICIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA DE DESEMPEÑO



ENTE FISCALIZABLE: SAN JOSÉ TEACALCO
SERVICIO / FUNCIÓN: SÍNDICO DEL AYUNTAMIENTO

RECOMENDACIONES (R)
PERIODO REVISADO: ENERO - DICIEMBRE

NumProg		NumObs		REFERENCIA		INDICADOR / DEFINICIÓN	MÉTODO DE CÁLCULO	RESULTADO	DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO										
		DOCUMENTO	FECHA																
		PM/SJT-230/TLAX-2025 PM/SJT-TLAX/2026-007	01/10/2025 12/01/2026	Mide el porcentaje de cumplimiento en la entrega del informe de actividades como lo establece la ley.	((Informe entregado / Informe obligado a entregar más acta de cabildo)x100) = % de cumplimiento en la entrega del informe de actividades por escrito en sesión de cabildo.	((1 / 2)x100)= 50.0% de cumplimiento en la entrega del informe de actividades por escrito en sesión de cabildo.	durante una sesión de cabildo, dentro de los primeros quince días del mes de agosto de cada año. Al respecto, el Ayuntamiento de San José Teacalco informó que, para el ejercicio fiscal 2025, el síndico presentó su informe anual de actividades, como se muestra en el cuadro siguiente: <table><tr><th>Informe de actividades</th><th>Acta de cabildo</th><th>% Cumplimiento</th></tr><tr><td>1</td><td>0</td><td>50.0</td></tr></table> Con la revisión de la información y documentación presentada por el ayuntamiento, se comprobó que, para el ejercicio fiscal 2025, el síndico acreditó la entrega del informe anual de sus actividades dentro de los primeros quince días del mes de agosto. No obstante, no presentó la copia del acta de cabildo mediante la cual se habría formalizado la entrega. Lo anterior demostró que el síndico y el ayuntamiento no han implementado mecanismos de control adecuados para el registro y resguardo de la información y documentación generada en la administración de los servicios públicos.			Informe de actividades	Acta de cabildo	% Cumplimiento	1	0	50.0				
Informe de actividades	Acta de cabildo	% Cumplimiento																	
1	0	50.0																	
		NORMATIVIDAD INCUMPLIDA	Artículo 39 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala.																
3	3	PM/SJT-230/TLAX-2025 PM/SJT-TLAX/2026-007	01/10/2025 12/01/2026	Inventario de bienes muebles Muestra el porcentaje de cumplimiento en la actualización del inventario de bienes muebles.	((Actualizaciones realizadas / 2 actualizaciones obligadas a realizar)x100) = % de cumplimiento en la actualización del inventario.	((0 / 2)x100) = 0.0 % de cumplimiento en la actualización del inventario.	La Ley Municipal del Estado de Tlaxcala establece que el ayuntamiento, a través de la Secretaría del Ayuntamiento y del Síndico, deberá formular, actualizar y establecer, de manera semestral, el inventario general de los bienes muebles e inmuebles. Para el ejercicio fiscal 2025, el síndico del municipio de San José Teacalco, no presentó información respecto a la actualización del inventario de los bienes propiedad del ayuntamiento y tampoco presentó la justificación de las causas por las cuales no contó con esta información. <table><tr><th>Fecha de actualización del inventario</th><th>Actualizaciones por Ley</th></tr><tr><td>0</td><td>0</td></tr><tr><td>0</td><td>0</td></tr><tr><td>Total</td><td>0</td></tr><tr><td>Porcentaje de cumplimiento</td><td>0.0</td></tr></table> Derivado de la revisión a la información y documentación presentada por el ayuntamiento, se constató que, el Síndico no acreditó su participación en la formulación y actualización del inventario de bienes muebles e inmuebles propiedad del ayuntamiento, conforme lo establece la normativa aplicable, la cual dispone que dichos inventarios deben elaborarse y actualizarse de manera semestral, es decir, dos veces al año. Lo anterior evidenció que el ayuntamiento no ha implementado mecanismos de control adecuados para garantizar el registro y resguardo de la información y documentación generada en la administración de los servicios públicos.			Fecha de actualización del inventario	Actualizaciones por Ley	0	0	0	0	Total	0	Porcentaje de cumplimiento	0.0
Fecha de actualización del inventario	Actualizaciones por Ley																		
0	0																		
0	0																		
Total	0																		
Porcentaje de cumplimiento	0.0																		
		NORMATIVIDAD INCUMPLIDA	Artículo 82 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala.																
3 Total de Observaciones.																			